



---

**Protocolo para el desarrollo de actividades presenciales de los alumnos durante la Emergencia Sanitaria por COVID 19**  
**Escuela de Graduados. Facultad de Medicina**  
**Agosto 2020**

Debe considerarse: el Protocolo general para la realización de actividades en los edificios universitarios de la Universidad de la República de fecha 9 de junio, el Protocolo de reintegro de estudiantes al Hospital de Clínicas de fecha 8 de Julio y las disposiciones generales del MSP, ASSE, UdelaR así como disposiciones nacionales, respecto de la Pandemia COVID 19.

La Escuela de Graduados habilitó el reintegro de los alumnos al aprendizaje en la clínica (Resoluciones de Comisión Directiva de fechas 27 de marzo y 22 de mayo de 2020).

La actividad de los alumnos de la EG desarrollada en espacios clínicos y otros de los servicios de salud debe estar en conocimiento de las autoridades responsables de la institución respectiva y contar con su aval.

La Escuela de Graduados recomienda que los alumnos se involucren en el desarrollo de protocolos de bioseguridad específicos en cada lugar donde se integren.

Deberá contemplarse las siguientes medidas durante las actividades de enseñanza-aprendizaje en áreas clínicas:

1. En todo momento se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento físico y uso de tapabocas.
2. Se debe contar con condiciones para la correcta higiene de manos. Se recomienda el lavado de manos frecuente.
3. Reinstalar progresivamente las actividades prácticas en el marco de la asistencia de pacientes. Se estimula a continuar con las clases teóricas de forma virtual.
4. Las áreas deberán estar ventiladas y evitar en lo posible el uso de aire acondicionado.
5. Se deberá evitar la permanencia en las áreas comunes (corredores, halls etc.).
6. Es conveniente que, dependiendo del tamaño de las áreas de trabajo, cada Unidad Docente Responsable determine su aforo.
7. En el caso de pruebas prácticas donde se involucre a pacientes:
  - a. se aconseja que se realicen en el marco de su asistencia
  - b. sí implica la realización de procedimientos productores de aerosoles se deberá proporcionar EPP según riesgo y reducir el tiempo de la prueba al mínimo necesario
  - c. cada servicio elaborará y enviará a la Escuela un protocolo específico para la toma de pruebas con la participación de pacientes o usuarios.